



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 268-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de julio del 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 023-2020-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 647-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 4158 de fecha 16 de julio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Informe N° 647-2020-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, informa que ante la necesidad de contar con un Inspector de Obra: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2489745, Inspector de actividad: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCTO POR EL CAUCE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ BELÉN, ASOC. DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA", se designa a partir del 16 de julio del 2020, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL	: RENE CHURA HUISA
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP.	: 90214
CORREO ELECTRÓNICO	: CHRENE_10@hotmail.com
TELÉFONO	: 939574399

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.24 segundo párrafo establece que "El Inspector es un profesional contratado por la entidad para supervisar la correcta función de la obra o acción, estará a cargo del control permanente en campo del proyecto, y reportará el desarrollo del mismo a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos", Asimismo el acápite 7.1.25 del numeral 1 al 32 hace mención de las funciones del Inspector;

Asimismo en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Manteamiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior". Asimismo el acápite 6.9.2.12 en los párrafos a) hasta la n) establece las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 4158, el Gerente Municipal dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil RENE CHURA HUISA, con registro CIP N° 90214, a partir del 16 de julio del 2020, como INSPECTOR de la siguiente OBRA Y/O ACTIVIDAD, que se detallan a continuación:

- INSPECTOR de Obra: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único N° 2489745.
- INSPECTOR de Actividad: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS AFECTADAS POR EL DESPLAZAMIENTO DEL HUAICO, PRODUCTO POR EL CAUSE DE LA QUEBRADA CARAMOLLE EN LOS SECTORES ASOC. DE VIV. WARI, ASOC. NUEVA BARRANQUILLA, ASOC. SANTA CRUZ BELÉN, ASOC. DE VIV. ALTO BERLÍN, ASOC DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA Y CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA-TACNA",

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al INSPECTOR DE OBRA Y/O ACTIVIDAD designado en la presente resolución, deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T; Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.F.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.